



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231 -2016/MPHy

Caraz, 31 AGO 2016

VISTO: El Expediente Administrativo N° 00007558-2016, sobre el reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JAS del caserío de Oshco; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2003-VIVIENDA, en su Artículo 169°, inc. c) y d) enmarcan los roles en las municipalidades, respecto a las organizaciones comunales, y en su Artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las organizaciones comunales en el libro de registro de la respectiva Municipalidad;

Que, las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento – JASS, es una organización comunal elegida voluntariamente por la comunidad, constituida con el objeto de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados de ámbito rural y se encuentran regulados por la Ley N° 26338 y su Reglamento, cuyo texto único ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 169° literal c) de la acotada base legal concordante con el Artículo 84°, numeral 2.2 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, con Expediente Administrativo N° 00007558-2016, El señor Luis Marco Rosas Leiva, en su calidad de Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Caserío de Oshco, solicita reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Administradora que Preside, para ello adjunta copia del acta de elección del 15 de Junio del 2016. Asimismo, mediante Informe N° 154-2016/MPHy/07.20, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicita se reconozca el nuevo Concejo Directivo de la JASS del caserío de Oshco;

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

Anexo. 110

E-mail. opp@municaraz.gob.pe





Estando con la Opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del caserío de Oshco, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, como Directiva responsable de la organización comunal, de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento del referido caserío, cuyo periodo de gestión es del 15 de Junio del 2016 al 15 de junio del 2018 y estará integrado conforme al detalle siguiente:

NOMBRES	DNI N°	CARGO
Luis Marlo Rosas Leiba	32381377	Presidente
Grimaldo Aureliano Crispin	43220332	Secretario
Domitila Zenobia Bula Bernardo	32381874	Tesorera
Gregorio Jaime Lazo Bonifacio	40135421	Fiscal
Aurelio Margarito Crispin Bula	46266026	Operario
Marino Augusto Melgarejo Rojas	32383339	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental a través de la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural, la implementación de las acciones administrativas que a ese nivel competen, con las formalidades establecidas en las normas de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE
CARAZ
Renson Martínez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL